

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 PUNTO 9.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O5ZZ2-8BNDP-6E758</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:52:53</b> Página 1 de 3	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/11/2021 09:41 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/11/2021 10:42	ESTADO <b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**9.1.(175/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la implantación de la figura de Defensor del Vecino.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2021, nº anotación 19316, cuyo texto es el siguiente:

*“La transparencia y la participación son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección.*

*Es una clara apuesta por hacer velar estos derechos constitucionales y que el Ayuntamiento de Majadahonda sea una institución más cercana a la ciudadanía, traemos esta moción para la creación de la figura del “Defensor del vecino”, como un paso más en las políticas de transparencia y participación ciudadana.*

*La Corporación Municipal al amparo de sus facultades de auto organización atribuida a las Entidades Locales por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene la capacidad de crear la figura del Defensor del Vecino como un nuevo recurso que viene a incrementar los instrumentos de participación ciudadana permitiendo atender las quejas vecinales y exigir las responsabilidades oportunas, significando con ello trámites y resolviendo de forma inmediata las necesidades del día a día de los vecinos, a la vez que se complementa el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos a la ciudadanía.*

*La propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomienda profundizar en la política municipal de participación ciudadana para hacer más cercano el gobierno de proximidad mediante la creación de la figura*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 PUNTO 9.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O5ZZ2-8BNDP-6E758</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:52:53</b> Página 2 de 3	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/11/2021 09:41 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/11/2021 10:42	ESTADO <b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*del Defensor del Vecino como un cauce de intermediación entre el poder municipal y la voz de los vecinos.*

*En el día a día, nos encontramos con muchos vecinos que acuden a los diferentes grupos municipales en el Ayuntamiento de Majadahonda a solicitar ayuda para la realización de gestiones o reclamaciones de diversa índole. En este último aspecto, dejan patente su indefensión al, por ejemplo, haber sufrido una caída en la vía pública con daños físicos debido al mal estado de aceras o elementos del mobiliario urbano y comprobar, cómo más de un año después, el Ayuntamiento no les ofrece ningún tipo de respuesta a su reclamación patrimonial.*

*Por ello, consideramos que la creación de la figura de defensor del vecino, como ya han hecho otras ciudades con gobiernos de diferente signo, ayudará ostensiblemente a la mejora de la atención a nuestros vecinos. Se trata, por tanto, de adaptar las herramientas y canales de participación ciudadana a las necesidades que demandan los ciudadanos.*

*El Defensor del Vecino será un cargo honorífico no remunerado, atenderá y gestionará las quejas y reclamaciones haciendo un seguimiento de las mismas y de su grado de cumplimiento junto con el asesoramiento y la información necesaria facilitará la relación vecinos-administración así como actuar de oficio.*

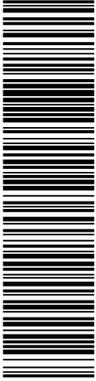
*Igualmente podrá asistir cuando sea requerida su presencia a los órganos complementarios de participación y al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, donde anualmente deberá dar cuenta de la gestión realizada en un informe.*

*En definitiva, con esta figura pretendemos dotar a nuestros vecinos de un servicio público y gratuito que resuelva sus dudas y preocupaciones de forma cercana y directa incrementando los instrumentos de participación ciudadana, facilitando la atención a las quejas vecinales, dando el trámite oportuno a dichas quejas y exigiendo las responsabilidades oportunas, simplificando los trámites y resolviendo, de forma inmediata, las necesidades del día a día de los vecinos, en su relación con el Ayuntamiento y, al mismo tiempo, completando el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos a la ciudadanía.*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- Que el Ayuntamiento de Majadahonda cree la figura del Defensor del Vecino como órgano encargado de proteger y defender los derechos y libertades de los vecinos.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 PUNTO 9.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O5ZZ2-8BNDP-6E758</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:52:53</b> Página 3 de 3	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/11/2021 09:41 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 02/11/2021 10:42	ESTADO <b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10568879-O5ZZ2-8BNDP-6E758-69478D0BFAD4339D4340B819C00A8535763D3AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

2. *Que se elabore un estatuto del Defensor del Vecino donde se definan sus funciones y competencias.*
3. *El Defensor del Vecino dará cuenta de forma anual al Pleno del Ayuntamiento sobre la gestión realizada en un informe.*
4. *El Defensor del Vecino será un cargo honorífico sin remuneración que dispondrá para el ejercicio de sus funciones de apoyo administrativo del personal del Ayuntamiento y de un espacio en un local o dependencia municipal.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 20 de octubre de 2021.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA DE  
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,  
SERVICIOS JURÍDICOS Y  
RÉGIMEN INTERIOR